RESOLUCIÓN N° 175
(05 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de **CONCURSO DE MERITOS CM-PDA-015-2026** cuyo objeto consiste en la **INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA A "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE CUNDINAMARCA.**

El Gerente General– Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos de la Empresa, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, el presente proceso de selección se llevó a cabo a través de la modalidad de Concurso de méritos Abierto.

Que, previamente se analizó la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección de Obras, conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el trámite del presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó el 20 de marzo de 2026 en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P expidió la RESOLUCIÓN No. 133 de 2026, que ordenó la apertura del Concurso de Méritos **CM-PDA-015-2026.** Con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.293.675), INCLUIDO IVA**, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas que resulten aplicables del nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que el día 14 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P recibió Ofertas de:

1. INTEROBRAS LDC S.A.S
2. FOMEQUE AVANZA 2026
3. CONSORCIO PARAMO
4. J&G CONSULTORIA S.A.S
5. INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S
6. MONTENEGRO Y COMPAÑÍA S.A.S
7. CONSORCIO INTERVENTORIAS A&M
8. SOCIEDAD TECNICA SOTA SAS
9. ABDO JOSE SALGADO AYOLA
10. KONKON S.A.S
11. SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS S.A.S
12. CONSORCIO INTERLYNCON
13. R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
14. CONSORCIO TI 015
15. CONSORCIO ORIENTE 26
16. CONSORCIO INTERVIGAVI 2026
17. CONSORCIO 330
18. COLOMBOINGENIERIA S.A.S
19. TAMYCON S.A.S
20. INTERCON FOMEQUE
21. CONSORCIO CONSTRUMAC
22. CONSORCIO PMARIN CON5T
23. CONSORCIO PLAN CG 2026
24. CONCEP S.A.S (CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.)

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 23 de abril de 2026, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las ofertas en donde se evidencio que:

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

		REQUISITOS HABILITANTES						FACTORES DE EVALUACION								
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
1	INTEROBRAS LDC S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,75	10	1	20	0	0,25	99,00	203.293.673	
2	CONSORCIO FOMEQUE AVANZA 2026	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	CONSORCIO PARAMO	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	J&G CONSULTORIA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
7	CONSORCIO INTERVENTORIAS A&M	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
10	KONKON SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,25	10	1	20	1	0,25	32,50	203.293.675	
11	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
12	CONSORCIO INTERLYNCON RL	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
13	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
14	CONSORCIO TI 015	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,62	10	1	20	1	0,25	73,87	203.293.675	
15	CONSORCIO ORIENTE 26	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	52,64	10	1	20	1	0,25	84,89	203.293.675	
16	CONSORCIO INTERGAVI 2026	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
17	CONSORCIO 330	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
18	COLOMBOINGENIERA S.A.S	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
19	TAMYCON S.A.S.	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
20	CONSORCIO INTERCON FÓMEQUE	NO HABILITADO	1.156,70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
21	CONSORCIO CONSTRUMAC	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
22	CONSORCIO PMARINCONST	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
23	CONSORCIO PLAN CG 2026	NO HABILITADO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	
24	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	NO HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	-	-	-	-	-	-	-	-	

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe de evaluación, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. recibió subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes, las cuales fueron debidamente analizadas, evaluadas y atendidas por el comité evaluador.

Que con base en las aclaraciones y documentos allegados durante el término otorgado por la entidad, así como las respuestas emitidas por parte del comité evaluador, el día 05 de mayo de 2026 se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Definitivo con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACION DEFINITIVA (VERSION 2)

		REQUISITOS HABILITANTES						FACTORES DE EVALUACION								
Orden de entrega de la propuesta	PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INDICES FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	CONSOLIDADO GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA PUNTUABLE	EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)	FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	TOTAL	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	OBSERVACIONES
1	INTEROBRAS LDC S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,91	10	1	20	0	0,25	80,16	203.293.673	
2	CONSORCIO FOMEQUE AVANZA 2026	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,65	10	1	20	1	0,25	69,15	203.293.675	
3	CONSORCIO PARAMO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,28	10	1	20	1	0,25	97,53	203.290.771	
4	J&G CONSULTORIA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	27,37	10	1	20	1	0,25	59,62	203.293.675	
5	INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	41,43	10	1	20	0	0,25	72,68	202.518.664	
6	MONTENEGRO Y COMPAÑÍA SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	31,98	10	1	20	1	0,25	64,23	203.088.960	
7	CONSORCIO INTERVENTORIAS A&M	RECHAZADO														
8	SOCIEDAD TECNICA SOTA S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	65,31	10	1	20	1	0,25	97,56	203.293.664	
9	ABDO JOSE SALGADO AYOLA	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	40,18	10	1	20	0	0,00	71,18	203.293.675	
10	KONKON SAS	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	16,61	10	1	20	1	0,25	48,86	203.293.675	
11	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA MCS SAS	RECHAZADO														
12	CONSORCIO INTERLYNCON RL	RECHAZADO														
13	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	RECHAZADO														
14	CONSORCIO TI 015	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	67,75	10	1	20	1	0,25	100,00	203.293.675	
15	CONSORCIO ORIENTE 26	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	35,02	10	1	20	1	0,25	70,27	203.293.675	
16	CONSORCIO INTERGAVI 2026	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	64,38	10	1	20	1	0,25	96,63	203.293.675	
17	CONSORCIO 330	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	55,59	10	1	20	0	0,25	86,84	203.293.675	
18	COLOMBOINGENIERA S.A.S	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	66,78	10	1	20	0	0,25	98,03	203.293.675	
19	TAMYCON S.A.S.	RECHAZADO														
20	CONSORCIO INTERCON FÓMEQUE	HABILITADO	1.156,70	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	37,40	10	1	20	1	0,25	69,65	203.293.675	
21	CONSORCIO CONSTRUMAC	RECHAZADO														
22	CONSORCIO PMARINCONST	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	48,62	10	1	20	0	0,25	79,87	203.293.675	
23	CONSORCIO PLAN CG 2026	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	60,94	10	1	0	0	0,25	72,19	203.293.675	
24	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	0,00	10	1	20	1	0,00	32,25	203.293.675	

Que, de acuerdo con lo establecido anteriormente, así como en el informe final de evaluación publicado el día cinco (05) de mayo de 2026 en la plataforma SECOP II, el Comité Evaluador designado por la Entidad recomendó ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-015-2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA A "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE." de la siguiente manera:

El proceso de **Selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA- 015- 2026,** cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA A "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE" al proponente **CONSORCIO TI 015**, representada legalmente por **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 79.553.539 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.293.675)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Concurso de Méritos No. CM-PDA-015- 2026, cuyo objeto corresponde a: "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA A "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE FOMEQUE." de la siguiente manera:

> Que el proponente **CONSORCIO TI 015**, representada legalmente por **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL,** identificado con cedula de ciudadanía No**.** 79.553.539 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($203.293.675)**, valor que incluye IVA, demás tasas y contribuciones que hubiere lugar, por considerar que dicha propuesta dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitante establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo a los proponentes:

El Proponente **CONSORCIO TI 015**, representada legalmente por **EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.553.539 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ
Gerente General

Proyectó: Paula Ximena Hidalgo Jaimes / Profesional de la Dirección de Gestión Contractual
Vo. Bo. Sandra Milena Cubillos González - Director de Gestión Contractual